

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

DEPARTAMENTO
JURIDICO

**FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DE CONVOCATORIA AL
PROGRAMA DE SEMINARIOS DE DANZA PARA
ARTISTAS CIRCENSES, SANTIAGO 2015**

EXENTA N°

1333 *27.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1188, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”-, realizó una convocatoria abierta para seleccionar a los participantes del Programa de seminarios de danza para artistas circenses, a desarrollarse en Santiago durante 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1188, de 2015, del Consejo.

Que según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases, la Coordinadora del Área de Artes Circenses realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declarada inadmisibile 1 postulación según se indicará en el artículo primero de esta resolución.

Que la facultad para dictar la resolución administrativa que fije la nómina de postulaciones inadmisibles ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1188, de 2015, que aprueba las bases del citado concurso.

Que por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de las postulaciones inadmisibles; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase inadmisibile la postulación que se individualiza a continuación, a la Convocatoria al Programa de seminarios de danza para artistas circenses, a desarrollarse en Santiago durante 2015, de conformidad al acta de admisibilidad de 13 de julio de 2015:

NOMBRE	CAUSA INADMISIBLEIDAD
Felipe Velásquez Urzúa	No adjunta links a videos que permitan apreciar y evaluar su nivel técnico como artista-intérprete circense (Acápite 2.1. N° 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, al postulante individualizado en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5 de las bases del concurso- o vía carta

certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en el domicilio que consta en la ficha de postulación que forma parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero de este acto administrativo le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1188, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Declaración Inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO

**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/551

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.